



**H. AYUNTAMIENTO MINERAL DEL MONTE, HGO.,  
2020-2024**

**ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
PERIODO 2020-2021  
12 DE ABRIL DE 2021.**

**SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ:** CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE PLENO, LES DAMOS LA BIENVENIDA A ESTA **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., PARA EL PERIODO 2020-2024, SIENDO LAS 19:20 HORAS DEL **DÍA 12 DE ABRIL DE 2021.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO:** PROSIGAMOS AL DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA, SEÑOR SECRETARIO:

**SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ:** PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL:

CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	C. ALEJANDRO SIERRA TELLO	SI
SINDICO PROCURADOR	LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA	SI
REGIDOR	C. DIEGO OMAR MUÑIZ HERNÁNDEZ	SI
REGIDORA	LIC. MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ NAVIA	SI
REGIDOR	C. ELÍAS CORONA RODRÍGUEZ	SI
REGIDORA	C. FRANCISCA ARACELY LÓPEZ MENDOZA	SI
REGIDOR	C. JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ VERGARA	SI
REGIDOR	LIC. CAMILO NAVA ROSALES	SI
REGIDORA	L.E. ROSARIO ERIKA ORTIZ TOVAR	SI
REGIDORA	L.E.P. NANCY MIREYA GONZÁLEZ ACOSTA	SI
REGIDORA	PROFA. ESPERANZA FRAGOSO OLIVER	SI

**SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.** DE ACUERDO CON LA LISTA DE ASISTENCIA SE DETERMINA QUE EXISTE QUORUM LEGAL, EN VIRTUD DE ENCONTRARSE TODOS LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EN CONSECUENCIA, TIENE VALIDEZ ESTA SESIÓN Y LOS ACUERDOS QUE DE ELLA SE DERIVEN, POR LO QUE SE GENERA EL SIGUIENTE ACUERDO:

-----ACUERDO HAMMH/SE/23/2020-21/01-----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE DECLARA QUE EXISTE QUORUM LEGAL, POR TANTO, LOS ACUERDOS QUE EN ESTA SESIÓN SE TOMEN TENDRÁN VALIDEZ LEGAL -----



**PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO:** DESAHOGUEMOS EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO.

**SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ:** LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA:

**ORDEN DEL DÍA**

1. BIENVENIDA
2. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

**SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.** DESPUÉS DE HABERLE DADO LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA, SOLICITO A LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO.

MANIFESTANDO TODOS LOS INTEGRANTES SU APROBACIÓN, SE GENERA EL SIGUIENTE ACUERDO.----

----- **ACUERDO HAMMH/SE/23/2020-21/02** -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., DA POR PRESENTADA Y APROBADA LA ORDEN DEL DÍA .-----

**POR UNANIMIDAD SEÑOR PRESIDENTE.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO:** DESAHOGUEMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

**SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ** LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

**PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 158 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, LAS ADICIONES Y REFORMAS A LA MISMA, UNA VEZ APROBADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, DEBER SER SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, YA QUE, PARA TENERSE POR APROBADAS DEFINITIVAMENTE, SE REQUIERE DE LA SANCIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS. EL PRESENTE CASO REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN DIVERSAS MATERIAS.

**PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO:** LE PEDIMOS A LA REGIDORA ROSARIO ERIKA ORTIZ TOVAR, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS Y REGLAMENTOS, NOS EXPLIQUE EL TEMA DE LA MODIFICACIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

**REGIDORA ROSARIO ERIKA ORTIZ TOVAR:** RECIBIMOS LA MINUTA PROYECTO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LO CUAL TUVIMOS DOS MESAS DE TRABAJO CON LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN PARA REALIZAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, DARÉ LECTURA DEL CONTENIDO DE LA MINUTA.



SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 124; EL PRIMER PÁRRAFO DE LOS ARTICULOS 125, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 126, FRACCIÓN III, DEL ARTICULO 128; ARTICULO 130; PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 131, ARTICULO 132, Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 140, FRACCIONES III, IV, XV Y XVI DEL ARTICULO 141, ARTICULO 142; ARTICULO 143; PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 145, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I Y ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 146; Y PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 158 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 124: LOS AYUNTAMIENTOS SE INTEGRAN POR UNA PRESIDENTA O PRESIDENTE, LAS SINDICATURAS Y LAS REGIDURÍAS QUE ESTABLEZCA LA LEY RESPECTIVA.

ARTICULO 125: LAS PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS AYUNTAMIENTOS ELECTOS POPULARMENTE POR ELECCIÓN DIRECTA, NO PODRÁN SER REELECTOS PARA EL PERIODO INMEDIATO.

ARTICULO 126: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL AYUNTAMIENTO, SI CONFORME A ESTA CONSTITUCIÓN Y A LA LEY NO PROCEDE QUE ENTREN EN FUNCIONES LAS O LOS SUPLENTE, NI QUE SE CELEBREN NUEVAS ELECCIONES EL CONGRESO DEL ESTADO DESIGNARA ENTRE LAS Y LOS VECINOS AL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO O SUSTITUTO QUE CORRESPONDA CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO; ESTE CONCEJO ESTARÁ INTEGRADO POR EL NÚMERO DE MIEMBROS QUE DETERMINE LA LEY Y QUIENES DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS DE LEGIBILIDAD ESTABLECIDOS PARA LAS REGIDURÍAS.

ARTICULO 128 FRACCIÓN III: TENER, AL MENOS 21 AÑOS DE EDAD EN EL CASO DE LA PRESIDENTA O PRESIDENTE Y DE LAS SINDICATURAS Y DE 18 AÑOS EN EL CASO DE LAS REGIDURÍAS AL DIA DE LA ELECCIÓN.

ARTICULO 130: NINGÚN CIUDADANO PUEDE EXCUSARSE DE ATENDER EL CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE, SINDICATURA O REGIDURÍA, SALVO CAUSA JUSTIFICADA, SANCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO.

ART. 131; LOS AYUNTAMIENTOS ELECTOS SE INSTALARÁN EN CEREMONIA PUBLICA Y SOLEMNE, LA PRESIDENTA O PRESIDENTE ENTRANTE RENDIRÁ LA PROTESTA DE LEY EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES.

ARTICULO 132: A CONTINUACIÓN, LA PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL TOMARA LA PROTESTA A LOS DEMAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 140; CUANDO LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO PRETENDAN ASOCIARSE CON OTROS DE DISTINTA ENTIDAD FEDERATIVA PARA LOS FINES MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO,

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a signature with 'yo' written below it at the bottom.]*



LA QUE DEBERÁ SER APROBADA POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES.

ARTICULO 141 FRACCIÓN III: CONCEDER LICENCIA A LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL HASTA POR TREINTA DÍAS Y LLAMAR A QUIEN DEBE SUPLIRLE, SI LA LICENCIA FUESE POR UN PERIODO MAYOR CONOCERÁ DE ELLA Y RESOLVERÁ EL CONGRESO DEL ESTADO, ESCUCHANDO PREVIAMENTE LA OPINIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

IV: DESIGNAR A LA O EL REGIDOR QUE DEBA SUSTITUIR A LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN CASO DE LA FALTA ABSOLUTA DE ESTE O DE SU SUPLENTE Y LLAMARÁ A LOS SUPLENTES DE LAS O LOS SÍNDICOS Y/O A LOS REGIDORES EN LOS CASOS DE FALTA ABSOLUTA DE ESTOS.

XV: FACULTAR A LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE PUEDA CELEBRAR CONTRATOS CON PARTICULARES E INSTITUCIONES OFICIALES, SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO, REQUIRIÉNDOSE LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO EN LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA COMPROMETER A ESTE POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN FUNCIONES.

XVI: ADMITIR O DESECHAR LA LICENCIA QUE SOLICITEN LAS PERSONAS QUE OCUPAN LAS SINDICATURAS O LAS REGIDURÍAS.

ART. 142: CORRESPONDE A LA PRESIDENTA O PRESIDENTE., SINDICATURAS Y REGIDURÍAS, EL EJERCICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS COMPETENCIALES.

ARTICULO 143 LA PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO Y LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 145: LAS SINDICATURAS TIENEN A SU CARGO LA VIGILANCIA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y ADEMÁS LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES.

ARTICULO 146 LAS O LOS REGIDORES EJERCERÁN LAS FUNCIONES QUE LES CONFIERAN ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES, TENIENDO LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

- I. ASISTIR A LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO CON VOZ Y VOTO, LAS O LOS REGIDORES PERCIBIRÁN LA DIETA DE ASISTENCIA QUE SEÑALE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO.

LAS O LOS REGIDORES NO PODRÁN EN NINGÚN CASO, DESEMPEÑAR CARGOS P O EMPLEOS O COMISIONES REMUNERADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ARTICULO 158: ESTA CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA. PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE LA MISMA, SE SUJETARÁN A LOS TRAMITES



ESTABLECIDOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LEYES SEÑALADOS POR ESTA CONSTITUCIÓN Y REQUIEREN DE LA APROBACIÓN CUANDO MENOS DE LOS DOS TERCIOS DE NUMERO TODAS DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

**PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO:** LO CUAL PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO.

**SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.** SOLICITO A LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO.

**A FAVOR: NADIE  
EN CONTRA: DIEZ  
ABSTENCIÓN UNO**

MANIFESTANDO TODOS DE LOS INTEGRANTES SU DECISIÓN, SE GENERA EL SIGUIENTE ACUERDO

-----ACUERDO HAMMH/SE/23/2020-21/03-----

**ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., DA POR PRESENTADA Y NO APROBADA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO:** DESAHOQUEMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

**SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ:** NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR FINALIZADA ESTA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 19:40 HORAS. GRACIAS-----

H. AYUNTAMIENTO MINERAL DEL MONTE, HGO.,  
2020-2024

\_\_\_\_\_  
**C. ALEJANDRO SIERRA TELLO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

\_\_\_\_\_  
**LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA**  
SÍNDICO PROCURADOR

\_\_\_\_\_  
**C. DIEGO OMAR MUÑIZ HERNÁNDEZ**  
REGIDOR.

\_\_\_\_\_  
**LIC. MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ NAVIA**  
REGIDORA

\_\_\_\_\_  
**C. ELÍAS CORONA RODRÍGUEZ**  
REGIDOR



C. FRANCISCA ARACELY LÓPEZ MENDOZA  
REGIDORA

C. JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ VERGARA  
REGIDOR

LIC. CAMILO NAVA ROSALES  
REGIDOR

L.E. ROSARIO ERIKA ORTIZ TOVAR  
REGIDORA

L.E.P. NANCY MIREYA GONZÁLEZ ACOSTA  
REGIDORA

PROFA. ESPERANZA FRAGOSO OLIVER  
REGIDORA

HOJA DE ACUERDOS DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PERIODO 2020-2021 DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2021.

NUM. DE ACUERDO	ACUERDO
HAMMH/SE23/2020-21/01	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE DECLARA QUE EXISTE QUORUM LEGAL.-----  <b>POR UNANIMIDAD</b>
HAMMH/SE23/2020-21/02	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., DA POR PRESENTADA Y APROBADA LA ORDEN DEL DIA ---  <b>POR UNANIMIDAD</b>
HAMMH/SE23/2020-21/03	ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., DA POR PRESENTADA Y NO APROBADA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.  <b>A FAVOR: NADIE EN CONTRA: DIEZ ABSTENCIÓN UNO</b>